



ADJUDICA SUBVENCIÓN QUE INDICA,
EN CONCURSO 6% FNDR AÑO 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1893

ARICA, 03 AGO 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018.
2. Certificado CORE N° 265/2018, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 17 de julio de 2018.
3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2018.
4. Resolución N° 30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, la "ASOCIACIÓN INDÍGENA CIRCULO SOCIAL CULTURAL DEPORTIVO RELIGIOSO SIEMPRE AMIGOS DE LACO COSAPILLA", RUT N° 65.122.759-3, con domicilio en Población San José pasaje Vitor N° 1766, de la comuna de Arica, remitió al Concurso del 6%, año 2018, el proyecto denominado "ANATA, UN PROPÓSITO QUE SE HA VISTO AFECTADO POR EL CONSUMISMO", Folio N° 730948.
2. Que, dicho proyecto fue declarado admisible y sometido a evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.
3. Que, remitido dicho proyecto al Consejo Regional, este decidió aprobarlo conforme al monto que se dirá en la parte Resolutiva.

4. Que, la mencionada institución manifestó la aceptación de financiamiento, conforme se desprende de Carta de Aceptación de Montos Asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente firmada por el (la) representante legal de la organización adjudicataria, doña Jenny Andrea Quispe Gutierrez, RUT N°16.468.510-1, con fecha 26 de julio de 2018.
5. Que, de conformidad a lo establecido en el punto 30 de las Bases, corresponde formalizar la adjudicación de la subvención por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE LA SUBVENCIÓN** a la "ASOCIACIÓN INDÍGENA CIRCULO SOCIAL CULTURAL DEPORTIVO RELIGIOSO SIEMPRE AMIGOS DE LACO COSAPILLA", RUT N° 65.122.759-3, por la suma de \$3.897.454.- (tres millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos), para la ejecución del proyecto denominado "ANATA, UN PROPÓSITO QUE SE HA VISTO AFECTADO POR EL CONSUMISMO", Folio N° 730948, el cual se distribuye de la siguiente forma:

ITEM	1 APORTE RECURSOS PROPIOS	2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APORTE DE TERCEROS (Otras)	TOTALES (1+2+3)	% (Total Item/ Totales)*100
A. HONORARIOS	\$ 0	\$ 552.845	\$ 0	\$ 552.845	14,18%
B. EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 0	\$ 746.130	\$ 0	\$ 746.130	19,14%
C. TRASLADOS	\$ 0	\$ 400.000	\$ 0	\$ 400.000	10,26%
D. ALIMENTACIÓN	\$ 0	\$ 1.079.800		\$ 1.079.800	27,71%
E. ALOJAMIENTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
F. DIFUSION	\$ 0	\$ 389.745	\$ 0	\$ 389.745	10,00%
G. GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 0	\$ 612.010	\$ 0	\$ 612.010	15,70%
H. GASTOS DE PREMIACIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
I. GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 0	\$ 116.924	\$ 0	\$ 116.924	3,00%
TOTALES	\$ 0	\$ 3.897.454	\$ 0	\$ 3.897.454	100,00%

2. Se hace presente que los fondos adjudicados por el presente acto administrativo, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto a subvencionar, el cual deberá ceñirse íntegramente a los términos de las Bases del concurso respectivo, incluyendo: plazo de ejecución de actividades, detalle de las partidas presupuestarias, entre otros.
3. Asimismo, y conforme la Carta de Aceptación de Montos Asignados, el ejecutor se obliga rendir cuenta documentada de los fondos entregados, de conformidad a la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, singularizada en el numeral 4 de los Vistos, y demás normas aplicables en la especie.
4. **DESÍGNESE** a don Sebastian Molina, profesional a honorarios de este Gobierno Regional, como analista encargada del control y seguimiento

del proyecto a subvencionar; sin perjuicio de las facultades del Jefe del Departamento de Inversiones, y del Jefe de la División Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.

5. **NOTIFÍQUESE** a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del Analista designado en el numeral anterior.

6. **IMPÚTESE** el gasto de la presente adjudicación a la asignación 24.01.100, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MA
MA/crt

Distribución física

1. Oficina de parte

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Analista Sebastian Molina, DIPIR
3. Abogada, DIPIR
4. Coordinadora 6%, DIPIR
5. Departamento Juridico
6. Beneficiario, a través de analista DIPIR